



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 676-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 10.3 SEP. 2014.....

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente Nº 306-2014-GGR sobre cancelación de proceso de selección;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorándum Nº 3439-2014-GRP/GRI/SGO de fecha 20 de agosto del 2014, el Sub Gerente de Obras, solicita la cancelación del Proceso de Selección ADP por Subasta Inversa Presencial Nº 028-2014/GR PUNO para la contratación de suministro de bienes Combustible (Diesel B5 S-50), según especificaciones técnicas, para el Proyecto: Mejoramiento de la defensa ribereña en las márgenes derecha e izquierda del Río Ramis en los tramos de Sacasco, Collana, Chacamarca, Patascachi, Yanaoco, Tuni Grande, Ramis y Balsapata de la Provincias de Huancané y Azángaro – Región Puno, por falta de disponibilidad presupuestal y por desaparecer la necesidad de contratar;

Que el artículo 34º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017, establece que: *"En cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad. En ese caso, la Entidad deberá reintegrar el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido...."* Así también, el artículo 79º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que: *"... La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación deberá ser emitida por el funcionario que aprobó el Expediente de Contratación u otro de igual o superior nivel. En este caso, el plazo para el reintegro del pago efectuado como derecho de participación no podrá exceder de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la cancelación, siendo suficiente para la devolución la sola presentación del comprobante de pago."*

Que, en consecuencia, asumiendo la veracidad de lo informado por el Sub Gerente de Obras, corresponde a la Entidad, cancelar el proceso de selección, por la causal de desaparición de la necesidad de contratar, causal prevista en el primer párrafo del artículo 34º de la Ley de Contrataciones del Estado; y

Estando a lo solicitado, Informe Nº 266-2014-GR PUNO/ORO/OASA-AP del Encargado del Área de Procesos de Selección, Informe Nº 1139-2014-GR PUNO/ORO/OASA del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, visación de la Oficina Regional de Administración, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR el proceso de selección ADP por Subasta Inversa Presencial Nº 028-2014/GR PUNO para la contratación de suministro de bienes Combustible (Diesel B5 S-50), según especificaciones técnicas, para el Proyecto: Mejoramiento de la defensa ribereña en las márgenes derecha e izquierda del Río Ramis en los tramos de Sacasco, Collana, Chacamarca, Patascachi, Yanaoco, Tuni Grande, Ramis y Balsapata de la



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 676-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 03 SEP 2014

Provincias de Huancané y Azángaro – Región Puno, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente completo, para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución, para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL

